

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(Nº 9.261)**

Concejo Municipal:

Las Comisiones de Planeamiento y Urbanismo y de Gobierno y Cultura, han tomado en consideración el Mensaje Nº 17/14 S.P., con Anteproyecto de Ordenanza por medio del cual se modifica el Anexo I de Ordenanza Nº 8.245, eliminándose del “Inventario y Catalogación de Edificios y Sitios de Valor Patrimonial del Área Central” el inmueble empadronado catastralmente en la Sección 1ª, Manzana 23, Gráfico 2. Todo ello evaluado por el Programa de Preservación y Rehabilitación del Patrimonio.

Considerando: Que, la Ordenanza Nº 8.245/2008 “Inventario y Catalogación de Bienes del Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Urbanístico de la ciudad de Rosario” define las disposiciones para la protección y preservación del patrimonio arquitectónico de la ciudad en su conjunto.

La Ordenanza Nº 9.104/2013 “Régimen Diferencial para el desarrollo de Proyectos Edilicios Especiales”.

Que, la Ordenanza Nº 9.140/2013 en su Artículo 1º modifica el Anexo I de la Ordenanza Nº 8.245/2008 y modificatorias, determinando la protección indirecta, Grado de Protección 3b “Protección de Entorno”, al inmueble ubicado en calle Jujuy Nº 1.775, empadronado catastralmente en la Sección 1ª, Manzana 23, Gráfico 3.

Que, la Ordenanza Nº 9.104/2013 “Proyectos de Articulación” establece las condiciones particulares de articulación de aquellos lotes que se encuentren entre una edificación de altura potencial y una edificación de Valor Patrimonial.

Que, el Decreto Nº 40.576/2013 encomienda al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio de Articulación establecido en la Ordenanza Nº 9.104/2013 en el inmueble ubicado en calle Jujuy Nº 1.775, empadronado catastralmente en la Sección 1ª, Manzana 23, Gráfico 3.

Que, la Ordenanza Nº 8.243/2008 identifica porciones territoriales con el propósito de asignarle a cada una de ellas sus respectivos indicadores urbanísticos.

Que, según lo dispuesto por el Artículo 7º de la Ordenanza Nº 8.245/2008 Inventario y Catalogación de Bienes del Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Urbanístico de la ciudad de Rosario: “...*El Programa de Preservación y Rehabilitación del Patrimonio elevará al Concejo Municipal la actualización del Inventario y Catálogo de Edificios y Sitios de Valor Patrimonial en forma periódica, incorporando inmuebles de distintas áreas de la ciudad, como así también readecuando, si fuera necesario, el Grado de Protección de aquellos inmuebles que pudieran alcanzar la condición de ruina, según lo establecido en el Capítulo V de la Ordenanza...*”.

Que, el inmueble ubicado en calle Jujuy Nº 1.775, empadronado catastralmente en la Sección 1ª, Manzana 23, Gráfico 3, conformaba un tramo, conjuntamente con los inmuebles identificados como Gráfico 2, Gráfico 4 y Gráfico 5, S/D 1.

Que, la desafectación de las condiciones de preservación del Gráfico 3, por Ordenanza Nº 9.140/2013 desvirtuó el espíritu original, que intentaba garantizar la percepción del tramo e implicó la asignación de Protección Indirecta, Protección de Entorno al Gráfico 2.

Que, en pos de dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto Nº 40.576/2013, sancionado por el Concejo Municipal es indispensable que se adecúen las condiciones normativas del entorno inmediato del inmueble de calle Jujuy Nº 1.775 (Gráfico 3).

Que, se hace necesario precisar con claridad la política de preservación que sustenta el Municipio, en sintonía con los lineamientos establecidos en la planificación urbana.

Por lo expuesto, estas Comisiones solicitan la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA



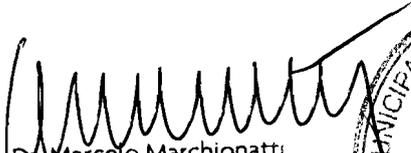
Concejo Municipal de Rosario
Dirección General de Despacho

2

Artículo 1°.- MODIFICASE el Anexo I de la Ordenanza N° 8.245/08, eliminándose del “Inventario y Catalogación de Edificios y Sitios de Valor Patrimonial del Área Central”, el inmueble empadronado catastralmente en la Sección 1ª, Manzana 23, Gráfico 2, desafectando el Grado de Protección que le fuera asignado.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 14 de agosto de 2014.

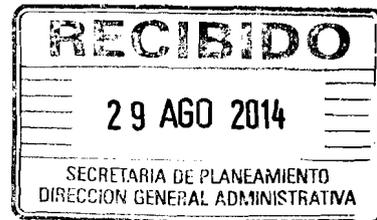

D. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario




Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

CM
REALIZÓ

Vº Bº



Rosario, 08 SEP 2014

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Arq. PABLO BARESE
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Rosario


Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

Exptes. Nros. 213910-I-2014 CM y 20066-P-2014 D.E.